

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA¹

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE N°.: 11001-33-42-046-2016-00376-00²
DEMANDANTE: IVÁN ORLANDO ERAZO FERNÁNDEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se observa que en auto proferido en audiencia celebrada el día 04 de septiembre de 2018³, se decretó, de oficio, la práctica de un dictamen pericial para que la Junta Regional de Calificación de la Invalidez Regional de Bogotá y Cundinamarca con la finalidad se determine la pérdida de la capacidad laboral del actor.

No obstante, se observa que hasta la fecha no se ha podido practicar la prueba pericial, afectándose con ello, el principio de celeridad procesal. En efecto, se observa que, a pesar de haberse realizado algunas diligencias, el señor Iván Orlando Erazo no ha prestado la colaboración suficiente para realizar la práctica de la prueba, tal como lo evidencia la citación efectuada por el apoderado de la parte actora realizada el día 19 de enero de 2021, y radicado ente este despacho el día 20 de enero de 2021⁴.

En consecuencia, y ante la falta de interés del señor Iván Orlando Erazo, será del caso continuar con el trámite procesal correspondiente, con las consecuencias procesales y probatorias que de ello se deriven.

¹ **Correos electrónicos:** jadmin46bta@notificacionesrj.gov.co y jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para la recepción de memoriales solo está disponible el siguiente correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jadmin46bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmSTyFGL2GxLpagRW3e7RBwB-HhoN0UEKfMmlDKybx3J57Q?e=5kAriN

³ Documentos 16 y 17 del expediente digital.

⁴ Documento 45 del expediente digital.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarenta y Seis (46) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Segunda,

RESUELVE:

PRIMERO: Prescindir de la práctica del dictamen pericial decretado como prueba de oficio en la audiencia inicial.

Por Secretaría, comuníquese la presente decisión a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite procesal correspondiente.

TERCERO: Se dispone **citar** a las partes para adelantar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para el día **27 de junio de 2021 a las 10:30 a.m.**

La audiencia se adelantará de manera virtual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º del Decreto 806 de 2020, para tal efecto las partes deberán ingresar al siguiente vínculo:

Se exhorta a los apoderados, a efectos de llevar a cabo de manera eficiente la audiencia, allegar por lo menos con una hora de antelación, los documentos que deban incorporarse en la audiencia, tales como poderes, certificados o actas del comité de conciliación, entre otros. Para tal efecto, deberán remitirse los documentos al correo institucional del despacho: jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 046 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

EXPEDIENTE No: 11001-33-42-046-2016-00376-00
DEMANDANTE: IVÁN ORLANDO ERAZO FERNÁNDEZ
DEMANDADO: MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20477a670dd277dfa1f31990616bbd132b00f86f16d229d0dec74d00fb725ddb

Documento generado en 09/07/2021 07:51:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>